



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 581-2022-UNAM

Moquegua, 09 de Agosto de 2022.

VISTOS, el Oficio N° 0256-2022-VIPAC-CO/UNAM del 05.08.2022, el Informe Legal N° 0500-2022-OAJ/CO-UNAM del 05.08.2022, el Informe N° 1140-2022-OPP/UNAM del 04.08.2022, el Informe N° 1002-2022-UP/OPP/UNAM del 04.08.2022, el Informe N° 248-2022-UPM-OPP/UNAM del 03.08.2022, el Informe N° 335-2022-DBU-VIPAC-CO-UNAM del 01.08.2022; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 08 de Agosto de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 335-2022-DBU-VIPAC-CO-UNAM, el Director de Bienestar Universitario, presenta el proyecto de Plan de Trabajo denominado: 1er. Festival de Danzas Internacionales "DANZANDO POR EL PERÚ"; al respecto, la propuesta de Plan de Trabajo, tiene como objetivo general, el de promover y difundir las costumbres de las danzas nacionales e internacionales como expresión cultural y artística en el marco de fortalecer la investigación y la práctica de las danzas propias de nuestra localidad y de los países vecinos, lo que generará compromiso, bienestar y sentido de pertenencia entre la comunidad, fortaleciendo vínculos de amistad y confraternidad; asimismo, según cronograma establecido en el Plan de Trabajo, la actividad se tiene previsto realizar el día viernes 05 de agosto de 2022 en la Filial Ilo y, el día 06 de agosto de 2022.

Que, con Informe N° 248-2022-UPM-OPP/UNAM, la Unidad de Planeamiento y Modernización, emite opinión favorable respecto a la propuesta de aprobación del Plan de Trabajo, al estar comprendido en OEI.03 Fortalecer las actividades de extensión cultura y proyección social para la comunidad universitaria y dentro de la Acción Estratégica Institucional AEI.03.01 Programa de Extensión Cultural y Proyección Social vinculado a la comunidad y, con Informe N° 1002-2022-UP-OPP/UNAM, la Unidad de Presupuesto, emite opinión favorable a efecto que se aprueba el Plan de Trabajo, el mismo que no contempla modificación y/o incremento presupuestal; ambos informes técnicos, son avalados por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Que, con Informe Legal N° 0500-2022-OAJ/CO-UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo N° 126 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, estipula que, "Las universidades brindan a los integrantes de su comunidad, en la medida de sus posibilidades y cuando el caso lo amerite, programas de bienestar y recreación; fomentan las actividades culturales, artísticas y deportivas. Fundamento y propósito que será cumplido, con la realización del 1er. FESTIVAL DE DANZAS INTERNACIONALES "DANZANDO POR EL PERÚ UNAM 2022", propuesto por la Dirección de Bienestar Universitario; empero, se recomienda garantizar las condiciones de bioseguridad frente al COVID -19, en resguardo de la salud de la comunidad universitaria; por lo que, la Oficina de Asesoría Jurídica considera procedente la aprobación del Plan de Trabajo denominado: 1er. FESTIVAL DE DANZAS INTERNACIONALES "DANZANDO POR EL PERU UNAM 2022".

Que, con Oficio N° 0256-2022-VIPAC-CO/UNAM, el Vicepresidente Académico, en mérito a la petición hecha por el Director de Bienestar Universitario y teniendo opinión favorable de Asesoría Jurídica y de Planeamiento y Presupuesto, eleva al Despacho de la Presidencia, el Plan de Trabajo Festival Internacional "DANZANDO POR EL PERÚ UNAM 2022" para que sea tratado en Sesión de Comisión Organizadora y sea aprobado mediante acto resolutorio.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria Virtual de fecha 08 de Agosto de 2022, por UNANIMIDAD acordó: Aprobar, con eficacia anticipada al 03 de agosto del 2022, el Plan de Trabajo Festival Internacional "DANZANDO POR EL PERÚ UNAM 2022", presentado por la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Moquegua, contenido en Ocho (08) folios.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021; y, de la Resolución de Comisión Organizadora N.º 556-2022-UNAM, que **Encarga**, el Despacho de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua al Dr. OSCAR ALFREDO BEGAZO PORTUGAL, Vicepresidente Académico, desde el día 03 de agosto al 19 de agosto de 2022, periodo de ausencia del titular por uso de vacaciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **Aprobar**, con eficacia anticipada al 03 de agosto del 2022, el Plan de Trabajo Festival Internacional "DANZANDO POR EL PERÚ UNAM 2022", presentado por la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Moquegua, contenido en Ocho (08) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **Encargar**, a la Vicepresidencia Académica, así como a la Dirección General de Administración adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. OSCAR ALFREDO BEGAZO PORTUGAL
PRESIDENTE (E)

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL